

Exmo. Sr.

Acompaña a V.E. esta Direccion Certificada y la Nota del Juramento que han prestado los Jefes y Subalternos del Banco Auxiliar del Perú, con arreglo a lo preceptuado por el Soberano Congreso Constituyente del Perú el 23 del presente, y por V.E. con la misma fecha.

Dioy que a V.E. en la Ciudad de Lima y Sept. 26 de 1822.

Exmo. Sr.

El Comandante Jefe

MH-0148

Caj. 8
Doc. 251
Poi. 2



O.L. 48-37

Exma. Junta Subordinada del Perú.



78-84-23



4
En quartilla.

2

BELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCCHOCIENTOS VEINTE
VEINTE Y UNO.

Ferá independiente para los años
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su D.º

D.º José María de la Haza, C.º de la Capital, y de la Direccion del Banco auxiliar del Peru.

Cerifico: que hoy dia de la fha. el S.º Conde de S.º yidio Di-
rector del Banco auxiliar del Peru; en Compun.º de
lo mandado por el Soberano Congreso Constituyente
en su Decreto de veinte, y tres del corriente remitido
á la C.ºma. Junta Gubernativa por cuyo Conducto lo
recibio, con fha. veinte, y quatro del mismo, hallandose pre-
sentes los S.ºs. Secretario, y Contador, y demas Empleados
en dicha Direccion, puestas las manos sobre los
Santos Evangelios, que estaban sobre una Mesa,
les dixo, en voz clara, e intelig.ª? Reconocer
la Soberania de la Nacion representada por los
Diputados del actual Congreso Constituyente?; Ju-
rar á Dios, y á la Patria. Obedecer sus Decretos,
Leyes, y Constitucion que se establezca, segun los
Santos fines para que se han reunido, y mandado.
Observarlos, y hacerlos executar?; Conservar la
Independencia, Libertad, e integridad de la Na-
cion?; de la Religion Catolica, Apostolica, Roma-
na?; Respetar, y hacer respetar la imbiolabi-
lidad de sus Diputados que actualmente la re-
presentan, y en adelante la representacion?; el
Gobierno que se ha establecido provisoriamente?
?; Y mixar en todo por el bien del Estado? Res-



OL 48-37a

pondieron todos: si juramos. Por cuya razon el v.
conde les volbio a decir: si asi lo hiziere Dios os
ayude; y sino veyeis responsables a la etacion
conforme a las leyes = Asi sea = Con lo qual
se concluyò este Solemnissimo acto. Y para que
conste donde combenga, y Obxe los efectos que
huziere lugar pongo la presente que rubrica
el S.^o conde en Lima, y Sep^e veinte, y seis de
mil ochocientos veinte, y dos, y Ferreo.



José Maria de la Pora